

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10651 Orden AEC/1766/2012, de 24 de julio, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la República de las Islas Marshall.

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en la República de las Islas Marshall se justifica por la gran extensión de islas cubiertas desde el Consulado General de España en Manila y la complejidad de las comunicaciones que dificultan la protección y asistencia eficaz de nuestros residentes y turistas en esa zona.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Manila (Filipinas), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico, dispongo:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria en la República de las Islas Marshall, con sede en Majuro, con jurisdicción en los 29 atolones y las cinco islas del país: Bikini, Rongelap, Rongerik, Bikar, Ailinginae, Utirik, Taka, Wotho, Ailuk, Jemo, Mejit, Likiep, Watje, Ujae, Lae, Erikub, Kwajalein, Lib, Maloelap, Aur, Namu, Jabwot, Ailinglapalap, Majuro, Arno, Jaluit, Mili, Namorik, Kili, Knox, Ebon, Taongi, Enewetok y Ujelang, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Manila (Filipinas).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en la República de las Islas Marshall tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 24 de julio de 2012.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo Marfil.